

#170

Resolución Aprobatoria de la Resolución
que notifica la # 2142 de fecha 26-10-66
denominada eliminación de todas las formas
de discriminación racial

20-4-67



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

13471

20 ABR. 1967

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 404, de fecha 11 de abril de 1967, cúpleme informarle que la Resolución que aprueba y ratifica la Resolución No. 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 1452a. Sesión Plenaria, de fecha 26 de octubre de 1966, ha sido promulgada en fecha 19 de abril del año en curso, y marcada con el No. 125.

Muy atentamente,


Delfín Pérez y Pérez,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP
aq.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Resolución de la Asamblea General 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", de las Naciones Unidas;

VISTO el Artículo 37, inciso 14 de la Constitución de la República, proclamada el día 28 de noviembre de 1966 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar y ratificar la Resolución 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", aprobada por la Asamblea General en su 1452a. Sesión Plenaria, el 26 de octubre de 1966, que copiado a la letra dice así:

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL 2142 (XXI) ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL.

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1905 (XVIII) de 20 de noviembre y 2017 (XX) de 1ro. de noviembre de 1965, relativas a las medidas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Recordando asimismo su resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965, en que aprobó y abrió a la firma la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Tomando nota de la información que figura en el informe del Secretario General presentado de conformidad con la Resolución 1076 (XXXIX) del Consejo Económico y Social del 28 de julio de 1965 y la Resolución 2017 (XX) de la Asamblea General, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales para dar efectividad a la Declaración.

Tomando nota también de que en 1968 debe celebrarse un seminario sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial en cumplimiento del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La LEGISLATURA April 1962

REGISTRADA AL No. 139

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y comas de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos ex-

pacios interlineales.

Santo Domingo, 11 de Abril, 1962

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. en virtud de la cual se aprueba y ratifica PAG. 2.-
la Resolución 2142 (XXI) denominada "Eliminación
de todas las formas de discriminación racial".

Tomando nota asimismo de que la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías ha emprendido un estudio especial sobre la discriminación racial en la esfera política, económica, social y cultural, y de que, al efecto, ha designado ya a un Relator Especial,

Reafirmando que la discriminación racial y el apartheid son una negación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de la justicia, y constituyen una ofensa a la dignidad humana,

Reconociendo que la discriminación racial y el apartheid, dondequiera que se practiquen, constituyen un serio impedimento para el desarrollo económico y social, y son un obstáculo para la cooperación internacional y para la paz,

Profundamente preocupada por el hecho de que la discriminación racial y el apartheid, a pesar de haber sido decisivamente condenados por las Naciones Unidas, continúan existiendo en algunos países y territorios,

Convencida de la necesidad urgente de adoptar otras medidas para lograr la completa eliminación de todas las formas de discriminación racial y apartheid,

1.- Condena, dondequiera que existan, todas las políticas y prácticas de apartheid, de discriminación racial y de segregación, así como las prácticas discriminatorias inherentes al colonialismo;

2.- Reitera que el ejercicio de tales políticas y prácticas por un Estado Miembro es incompatible con las obligaciones que ese Estado asume en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

3.- Pide de nuevo a todos los Estados en los que se practica la discriminación racial o el apartheid que den rápido y fiel cumplimiento a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a las resoluciones antes citadas y a todas las demás resoluciones de la Asamblea General que sean pertinentes, y que al efecto tomen todas las disposiciones necesarias, incluso medidas de orden legislativo;

4.- Insta a todos los Estados elegibles a que, sin demora, firmen y ratifiquen o se adhieran a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial;

2da LEGISLATURA Vol. de 1967

REGISTRADA AL No. 139

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Si consta de..... párcos

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

párcos interlineales

Santa Domingo, 11 de Abril 1967

[Handwritten Signature]

Presidente de las Oficinas del Senado



ASUNTO Res. en virtud de la cual se aprueba y ratifica la Resolución 2142(XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial". PAG, 3.-

5.- Insta a los Estados Miembros que no lo hayan hecho todavía a que se inicien apropiados programas de acción encaminados a eliminar la discriminación racial y el apartheid, incluido en particular el fomento de la igualdad de oportunidades para la formación docente y la capacitación profesional y garantías para el disfrute, sin distinción por motivos de raza, color u origen étnico, de derechos humanos básicos tales como el derecho al voto, a la igualdad en la administración de la justicia, a la igualdad de oportunidades económicas y al acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios sociales;

6.- Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que, en la lucha contra las prácticas discriminatorias, a fin de eliminar los prejuicios y las creencias erróneas tales como las ideas de superioridad de una raza sobre otra que inciten a esas prácticas, la educación y la cultura se orienten, y los medios de comunicación para las masas y las actividades literarias se estimulen, con tal objeto;

7.- Pide a los Estados Miembros que todavía no han respondido a la encuesta del Secretario General sobre las medidas que han adoptado para dar efectividad a la Declaración que lo hagan sin demora;

8.- Proclama el 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial;

9.- Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones un informe acerca del cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y acerca de la aplicación de las disposiciones de la presente resolución;

10.- Decide incluir este tema en el programa provisional en su vigésimo segundo período de sesiones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. en virtud de la cual se aprueba y ratifica la Resolución 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial". PAG. 4.-

mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

FDOS.:

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

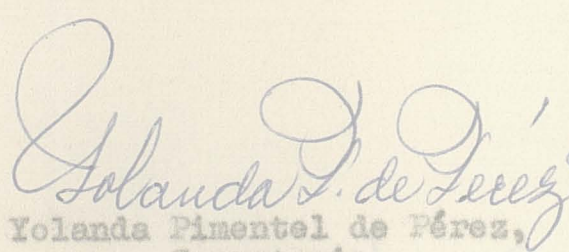
Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario.

Caridad R. de Sobrino
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente, en funciones.



Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.



Marcos A. Jáquez,
Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

...
...
...

...

...

...
...
...
...
...

[Faint handwritten signatures and text]



[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

La LEGISLATURA Unid. de 1967
REGISTRADA AL No. 139
en el folio del libro letra Z
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos ex.
pacios interlineales.

Santo Domingo, 11 de Abril 1967
[Handwritten signature]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de Abril de 1967

00170

Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución que aprueba la Resolución No.2142 (XXI), por medio de la cual nuestro país se adhiere a la Convención Internacional sobre "La eliminación de todas las formas de discriminación racial" aprobada por las Naciones Unidas en la Asamblea General en su 1452a. Sesión Plenaria de fecha 26 de octubre de 1966.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

Aprobada por (Unión Lectura) Resolución

00170

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de Abril de 1967

Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución que aprueba la Resolución No.2142 (XXI), por medio de la cual nuestro país se adhiere a la Convención Internacional sobre "La eliminación de todas las formas de discriminación racial" aprobada por las Naciones Unidas en la Asamblea General en su 1452a. Sesión Plenaria de fecha 26 de octubre de 1966.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

404

Núm. ~~400~~Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de abril de 1967

Señor
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas remito a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución que aprueba la Resolución No.2142(XXI), por medio de la cual nuestro país se adhiere a la Convención Internacional sobre "La eliminación de todas las formas de discriminación racial" aprobada por las Naciones Unidas en la Asamblea General en su 1452a. Sesión Plenaria de fecha 26 de octubre de 1966.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente, en funciones.

Núm.- 4465

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de abril de 1967

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 170, de fecha 6 de abril en curso, y del anexo proyecto de resolución que aprueba la Resolución No. 2142 (XXI), por medio de la cual nuestro país se adhiere a la Convención Internacional sobre "La Eliminación de todas las formas de discriminación racial" aprobada por las Naciones Unidas en la Asamblea General en su 1452a. Sesión Plenaria de fecha 26 de octubre de 1966.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Resolución de la Asamblea General 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", de las Naciones Unidas;

VISTO el Artículo 37, inciso 14 de la Constitución de la República, proclamada el día 28 de noviembre de 1966 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar y ratificar la Resolución 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", aprobada por la Asamblea General en su 1452a. Sesión Plenaria, el 26 de octubre de 1966, que copiado a la letra dice así:

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL 2142 (XXI)

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL.

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1905 (XVIII) de 20 de noviembre y 2017 (XX) de 10 de noviembre de 1965, relativas a las medidas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Recordando asimismo su resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965, en que aprobó y abrió a la firma la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Tomando nota de la información que figura en el informe del Secretario General presentado de conformidad con la Resolución 1076 (XXXIX) del Consejo Económico y Social del 28 de julio de 1965 y la Resolución

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



19 LEGISLATURA DEL 22 de Julio de 1967

REGISTRADA con el Número 142 de

en el folio 92 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de Cuatro

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad de Santo Domingo, R. D., el 6 de Julio de 1967

[Signature]
Ayuntamiento de Secretaria
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. en virtud de la cual se aprueba y ratifica la Resolución 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial". PAG.

2017 (XX) de la Asamblea General, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales para dar efectividad a la Declaración.

Tomando nota también de que en 1968 debe celebrarse un seminario sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial en cumplimiento del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos,

Tomando nota asimismo de que la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías ha emprendido un estudio especial sobre la discriminación racial en la esfera política, económica, social y cultural, y de que, al efecto, ha designado ya a un Relator Especial,

Reafirmando que la discriminación racial y el apartheid son una negación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de la justicia, y constituyen una ofensa a la dignidad humana,

Reconociendo que la discriminación racial y el apartheid, dondequiera que se practiquen, constituyen un serio impedimento para el desarrollo económico y social, y son un obstáculo para la cooperación internacional y para la paz,

Profundamente preocupada por el hecho de que la discriminación racial y el apartheid, a pesar de haber sido decisivamente condenados por las Naciones Unidas, continúan existiendo en algunos países y territorios,

Convencida de la necesidad urgente de adoptar otras medidas para lograr la completa eliminación de todas las formas de discriminación racial y apartheid,

1. Condena, dondequiera que existan, todas las políticas y prácticas de apartheid, de discriminación racial y de segregación, así como las prácticas discriminatorias inherentes al colonialismo;



19 LEGISLATURA DEL 22 de 1967
REGISTRADA con el Número 140 de
en el folio 92 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de abril 1967
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. en virtud de la cualse aprueba y ratifica la Resolución 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial". PAG. 3

2. Reitera que el ejercicio de tales políticas y prácticas por un Estado Miembro es incompatible con las obligaciones que ese Estado asume en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Pide de nuevo a todos los Estados en los que se practica la discriminación racial o el apartheid que den rápido y fiel cumplimiento a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a las resoluciones antes citadas y a todas las demás resoluciones de la Asamblea General que sean pertinentes, y que al efecto tomen todas las disposiciones necesarias, incluso medidas de orden legislativo;

4. Insta a todos los Estados elegibles a que, sin demora, firmen y ratifiquen o se adhieran a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

5. Insta a los Estados Miembros que no lo hayan hecho todavía a que se inicien apropiados programas de acción encaminados a eliminar la discriminación racial y el apartheid, incluido en particular el fomento de la igualdad de oportunidades para la formación docente y la capacitación profesional y garantías para el disfrute, sin distinción por motivos de raza, color u origen étnico, de derechos humanos básicos tales como el derecho al voto, a la igualdad en la administración de la justicia, a la igualdad de oportunidades económicas y al acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios sociales;

6.-Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que, en la lucha contra las prácticas discriminatorias, a fin de eliminar los prejuicios y las creencias erróneas tales como las ideas de superioridad de una raza sobre otra que inciten a esas prácticas, la educación y la cultura se orienten, y los medios de comunicación para las



1^a LEGISLATURA DEL Período 1967
REGISTRADA con el Número 140 de
en el folio 92 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
cuarenta y tres (43) hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad de Santo Domingo, R. D. el día 6 de abril 1967
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. en virtud de la cual se aprueba y ratifica la Resolución 2142 (XXI) denominada "Eliminación de todas las formas de discriminación racial".

ASUNTO:

PAG.

4

masas y las actividades literarias se estimulen, con tal objeto;

7.-Pide a los Estados Miembros que todavía no han respondido a la encuesta del Secretario General sobre las medidas que han adoptado para dar efectividad a la Declaración que lo hagan sin demora;

8.-Proclama el 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial;

9.-Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones un informe acerca del cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y acerca de la aplicación de las disposiciones de la presente resolución;

10.-Decide incluir este tema en el programa privisional en su vigésimo segundo período de sesiones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.-

Patricio G. Badía Lara,
 Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina
 Secretario.

Caridad R. de Sobrino
 Secretaria.



12 LEGISLATURA DEL Dist. 1967
 REGISTRADA con el Número 140
 en el folio 92 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
cinco hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad de Santo Domingo, R. D. de abril 1967
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]